



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

**RESOLUCIÓN No. 088 de 24 MAY 2018**

*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.*

**LA ORDENADORA DEL GASTO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 002 de 02 de enero de 2018,

**CONSIDERANDO QUE:**

En el marco del programa distrital de estímulos 2018, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 024 de fecha 07 de febrero de 2018, ordenó entre otros, la apertura de la convocatoria "**PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA**", la cual tiene como objeto: "*Apoyar artistas de corta trayectoria en procesos de formación tendientes a la cualificación de conocimientos, saberes y experiencias en las áreas de arte dramático, danza y música con un maestro, tutor, una organización artística o una entidad de formación artística, con trayectoria y reconocimiento. Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán seleccionar y contar con la aceptación de un maestro, tutor, una organización artística o una entidad de formación artística donde considera realizar la pasantía. El lugar de realización de la pasantía debe ser necesariamente distinto al lugar donde el proponente trabaja o desarrolla su actividad artística. Los ganadores harán dos (2) muestras de avance del proceso durante el desarrollo de la pasantía.*"

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de veintiocho millones de pesos m/cte (\$28.000.000), amparados con el Certificado de No. 72 de 31 de enero de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de ocho (8) estímulos para cumplir con el objetivo planteado en la convocatoria.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas la "**PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA**" fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2018.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron en total de veinticuatro (24) propuestas, de las cuales cuatro (4) quedaron rechazadas para evaluación por no cumplir con los requisitos, documentos y/o fechas establecidas en esta convocatoria.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 048 de 10 de abril de 2018, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

JURADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MAIA EUGZKIÑE LANDABURU FADUL	CC 52.387.994
ANDRES DAVID CABALLERO PUENTES	CC 80.223.881
DANIEL FELIPE LEGUIZAMON ZAPATA	CC 79.987.677





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

**RESOLUCIÓN No. 088 de 24 MAY 2018**

*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.*

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Trayectoria del postulado	25
Trayectoria del maestro, tutor, la organización artística o entidad de formación artística	35
El beneficio que pueda traer la pasantía al desarrollo profesional-artístico- del participante y el de su comunidad	30
Viabilidad financiera	10

Una vez realizada la deliberación y analizados los criterios establecidos para la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA", el jurado, mediante acta de Selección de Ganadores de fecha 23 de mayo de 2018, selecciona como ganadores por unanimidad y recomienda la entrega del estímulo a las propuestas que se relacionan a continuación.

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
1	ENTRENAMIENTO INTENSIVO EN JAZZ DANCE Y BALLET CONTEMPORÁNEO EN B.C.D. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DANZA TEATRO Y TEATRO MUSICAL EN BOGOTÁ D.C.	SERGIO ALEJANDRO DEVIA TELLEZ	CC 1.022.398.928	91
2	EL MIMO CORPORAL DRAMÁTICO Y EL CUERPO ACROBÁTICO DEL ARTISTA ESCÉNICO	NICK KEVIN SANABRIA PIMENTEL	CC 1.032.463.488	88,3
3	EL CANTO TRADICIONAL, FUENTE DE CONOCIMIENTO Y MEMORIA	SARA ISABELLA MARTÍNEZ REY	CC 1.032.488.231	87,3
4	LA EXPERIENCIA DEL CUERPO EN SU NATURALEZA SONORA, MOVIBLE Y CAMBIANTE, COMO UN CAMINO DEL ARTISTA HACIA SI MISMO	EPIARA RIGUEY MURILLO MEDINA	CC 1.022.363.755	86
5	EL CUERPO Y LA VOZ COMO INSTRUMENTO VIVO - LABRAR EL PROPIO CAMINO	IVAN FELIPE PEÑA ACOSTA	CC 1.022.419.957	85,3
6	PIIP (MOVIMIENTO DE LAS AGUAS)	ELKIN ALEXIS FORERO CALAMBAS	CC 1.083.917.946	85
7	LABORATORIO DANZA AFROCOLOMBIANA CONTEMPORÁNEA	ERIKA GUZMAN VALENCIA	CC 1.144.129.838	84,3





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño



2018230000885

2018-05-24 08:26:48.887377

Asunto: Por medio de la cual se acoge la recomendación  
Destinatario: Cica Patricia Agudelo elier  
Destino: 230 - Anexo folios: 1  
Redactado por: NTELEZ FUGA, Tel. 4320410

**RESOLUCIÓN No. 088 de 24 MAY 2018**

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

8	FUERZA MESTIZA	JOAN SEBASTIAN GONZALEZ MARTINEZ	CC 1.015.409.294	79,3
---	----------------	----------------------------------	------------------	------

Los jurados deciden dejar como suplentes las siguientes propuestas, en caso de que alguno de los ganadores no reciban el estímulo por impedimento, inhabilidad o renuncia:

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
1	MOVIMIENTO EXPERIMENTAL ACROBÁTICO	ANGIE DANIELA CASAS MUÑOZ	CC 1.015.431.603	78,7

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria "BECA DE CIRCULACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
1	ENTRENAMIENTO INTENSIVO EN JAZZ DANCE Y BALLET CONTEMPORÁNEO EN B.C.D. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DANZA TEATRO Y TEATRO MUSICAL EN BOGOTÁ D.C.	SERGIO ALEJANDRO DEVIA TELLEZ	1.022.398.928	\$3.500.000
2	EL MIMO CORPORAL DRAMÁTICO Y EL CUERPO ACROBÁTICO DEL ARTISTA ESCÉNICO	NICK KEVIN SANABRIA PIMENTEL	1.032.463.488	\$3.500.000
3	EL CANTO TRADICIONAL, FUENTE DE CONOCIMIENTO Y MEMORIA	SARA ISABELLA MARTÍNEZ REY	1.032.488.231	\$3.500.000
4	LA EXPERIENCIA DEL CUERPO EN SU NATURALEZA SONORA, MOVIBLE Y CAMBIANTE, COMO UN CAMINO DEL ARTISTA HACIA SI MISMO	EPIARA RIGUEY MURILLO MEDINA	1.022.363.755	\$3.500.000
5	EL CUERPO Y LA VOZ COMO INSTRUMENTO VIVO - LABRAR EL PROPIO CAMINO	IVAN FELIPE PEÑA ACOSTA	1.022.419.957	\$3.500.000
6	PIIP (MOVIMIENTO DE LAS AGUAS)	ELKIN ALEXIS FORERO CALAMBAS	1.083.917.946	\$3.500.000
7	LABORATORIO DANZA AFROCOLOMBIANA CONTEMPORÁNEA	ERIKA GUZMAN VALENCIA	1.144.129.838	\$3.500.000
8	FUERZA MESTIZA	JOAN SEBASTIAN GONZALEZ MARTINEZ	1.015.409.294	\$3.500.000





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 088 de 24 MAY 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, se otorgará el estímulo y el desembolso económico a las siguientes propuestas, en orden de puntaje y por categoría:

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
	MOVIMIENTO EXPERIMENTAL ACROBÁTICO	ANGIE DANIELA CASAS MUÑOZ	1.015.431.603	\$3.500.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los ganadores, señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos señalados en el numeral 5.9 Otorgamiento de los estímulos y 5.9.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación, como són:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado,
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega,
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado,
- Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma,
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo,

Así como los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 3-40.

Página 4 de 5

Calle 10 # 3 - 16  
Teléfono: +57(1) 4320410  
www.fuga.gov.co  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 088 de 24 MAY 2018

*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la entidad, a través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia de la garantía debe ser igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas será el 16 de diciembre de 2018.

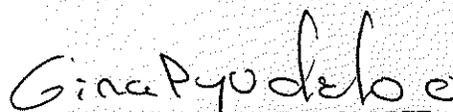
**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Subdirectora Artística y Cultural de la entidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 MAY 2018

  
GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE  
Subdirectora Artística y Cultural  
Ordenadora del Gasto  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo - Contratista Subdirección Artística y Cultural  
Revisó: Pilar Ávila Reyes - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Página 5 de 5



